

CIRCULAR SAR DNTH-030-2022

A todos los empleados del Servicio de Administración de Rentas (SAR) se les INFORMA:

A partir de este año, acatando a la recomendación del Departamento de Auditoría Interna a las Máximas Autoridades referente a que se proceda a realizar los cálculos de la cotización individual y aportación patronal de INJUPEMP en doce (12) meses y siendo que las deducciones de los préstamos personal, hipotecario y la cuota de reingreso se reporta a INJUPEMP en la misma planilla, se aplicará estas deducciones desde la primera catorcena de enero hasta la primera catorcena de diciembre de cada año.

Por lo tanto, para la segunda y tercera catorcena de Diciembre *no se aplicará deducción* de Cuota Obrera y Aportación Patronal, Préstamos Personal, Préstamos Hipotecarios, y Préstamos Reingreso dando observancia a la recomendación antes citada, ya que estas catorcenas forman el treceavo mes de salario ordinario, según lo estipulado en el art. 30 y 31 del RECAEFUSAR.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de julio del 2022


Abogada Ivis Danelia Zuniga Morales

Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA